

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero-23-2021
		Página 1 de 12

DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ Secretario de Infraestructura
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN	24 DE AGOSTO DE 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	ING. SILVYA JULIANA JEREZ GOMEZ.
<u>ALCANCE DE LA NECESIDAD</u>	
DESCRIPCIÓN	La Constitución Política en el Artículo 1 expone: <i>"Colombia es un Estado social de derecho, organizada en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"</i>. Por su parte, el artículo ibidem, señala que son fines esenciales del Estado, entre otros: <i>"... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)"</i>. En el artículo 209 de la Constitución Política se establece que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que en esa medida debe pretender cumplir siempre con los fines del Estado. Igualmente establece el artículo 311 de la Carta Magna, que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 354, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Igualmente, el Artículo 365 de la Constitución Nacional establece que los servicios públicos, son inherentes a la finalidad del Estado, y que los mismos podrán ser prestados por el Estado directamente, o indirectamente por particulares, reservándose el Estado la función de Inspección y Vigilancia de estos. El artículo 366 de la Constitución Política establece las finalidades del estado de la siguiente manera: <i>"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del</i>

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero-23-2021
		Página 2 de 12

Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación”.

El Municipio de Bucaramanga en cabeza de la Secretaría de Infraestructura es el encargado de planear, coordinar y ejecutar proyectos que contribuyan al mejoramiento de las vías del sector urbano y rural del territorio.

El municipio de Bucaramanga en su zona rural incluyendo los 3 corregimientos, requiere de canales de comunicación y vías terciarias en buen estado para poder comercializar sus productos. De igual forma para que la población pueda acceder a servicios.

Dichas oportunidades se ven debilitadas debido al estado intransitable y precario de la vía debido al deterioro de la capa de rodadura, a la altas lluvias que han azotado la región los últimos años, falta de mantenimiento y conservación de la misma, siendo vías que comunican con el casco urbano del municipio, de esta manera se ve la necesidad de realizar: "ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" con el fin de mantener los sitios críticos en algunos puntos y el manejo de aguas lluvias y de escorrentía mediante la construcción de alcantarillas y cunetas.

Dentro del marco estratégico del Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura", el sector de transporte emerge como un elemento vital para el desarrollo integral de la ciudad. En este contexto, se destaca la prioridad asignada a tres componentes clave que incluye la movilidad de la zona Rural.

En primer lugar, la inversión y fortalecimiento de la infraestructura vial se erige como piedra angular, abarcando la mejora de las redes urbanas, la pavimentación de calles y carreteras veredales, la construcción de puentes vehiculares y la implementación de estacionamientos y parqueaderos. Este enfoque integral busca no solo optimizar la conectividad dentro de la ciudad, sino también garantizar el acceso y desarrollo equitativo en las zonas rurales.

Respecto a la zona rural tenemos que el Municipio de Bucaramanga, cuenta con 150.66 kilómetros de vías rurales, distribuidos así:

Corregimiento	Longitud Total	Vías en Afirmado	Placa Huellas	Alcantarillas
Corregimiento 1	72.98	61.03	10.077	39
Corregimiento 2	38.07	29.33	11.831	20

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR					Código: F-GJ-1140-238,37-013
						Versión: 1.0
						Fecha: Enero-23-2021
						Página 3 de 12
	Corregimiento 3	39.61	19.85	21.435	1	
	Total	150.66	110.21	47.343	60	
	El Corregimiento 1 cuenta con el 19.29% de vías con placa huella o losas de concreto y 83.69% en afirmado. El Corregimiento 2 cuenta con el 31.07% de vías con placa huella o losas de concreto y 77.41% en afirmado. El Corregimiento 3 cuenta con el 48.47% de vías con placa huella o losas de concreto y 51.52% en afirmado. La alternativa de solución o proyecto planteado consiste en el mantenimiento vial por medio del Alquiler de Maquinaria amarilla y vehículos para el uso de la red de <u>vías veredales primarias</u> del municipio de Bucaramanga que comprende sus 3 corregimientos, la cual tiene una longitud total 150.66 kilómetros de vías rurales, el corregimiento 1 comprende 72,98 km, el corregimiento 2: 38,08 km y el corregimiento 3: 39,61 km de los cuales se pretende intervenir 6 km de sitios críticos o prioritarios. Las vías veredales primarias, a esta categoría pertenecen las vías vehiculares que permiten la conexión entre veredas y corregimientos con las vías nacionales o intermunicipales, así como la comunicación entre ellas. Para la actual administración del Municipio de Bucaramanga, Santander, es una prioridad mantener y mejorar su infraestructura vial, así como atender las emergencias, con el objetivo de incentivar la economía del municipio. Esto permitirá lograr la conectividad física de toda la zona rural con la parte urbana, promoviendo principalmente el desarrollo articulado del sector agroindustrial y turístico, además de garantizar el acceso a los servicios sociales y al mejoramiento de la calidad de vida. Para alcanzar dicho objetivo, es necesario articular el alquiler de maquinaria amarilla en tres (3) frentes de trabajo, cada uno conformado por los siguientes equipos: 1 motoniveladora, 1 retroexcavadora cargadora de llanta, 1 vibrocompactador autopropulsado de rodillo sencillo y 1 volqueta. Estos equipos se distribuirán en cada corregimiento para cubrir la red vial rural y lograr una mejor conectividad. Con el presente proyecto, el municipio tiene como objetivo mejorar la capacidad logística de reacción y atención a las emergencias que se presenten en la infraestructura vial, e implementar un programa de mantenimiento de vías con la maquinaria alquilada para atender aproximadamente los 150,66 kilómetros de la malla vial municipal rural. Para dar cumplimiento a un plan de Mantenimiento vial Municipal, es necesario en primera medida determinar las actividades mantenimiento más relevante que se presenta en las vías terciarias y que son la causa de los aumentos de los tiempos de recorrido y del					

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero-23-2021
		Página 4 de 12

	aumento los costos en todos los procesos comerciales (fletes y pasajes) de la zona rural. Mantenimiento en vías terciarias: Perfilado y cuneteo de rasante con equipo Motoniveladora. Este trabajo comprende el perfilado de la vía o nivelación de la misma quitando de la rasante todas las depresiones, cárcavas, montículos y en general todo el deterioro causado por la escorrentía de las aguas lluvias, así como el causado por los vehículos livianos y pesados que diariamente transitan la red terciaria. El cuneteo deberá realizarse a todo lo largo de la vía perfilada, teniendo en cuenta las condiciones topográficas de la vía. Todos los excesos de material producto del perfilado y cuneteo deberán ser retirados de la vía y puesto en los sitios aprobados por la entidad para tal fin o botaderos autorizados. Mejoramiento de rasante con equipo Retroexcavadora, motoniveladora, volqueta. Este trabajo consiste en la atención de los pasos críticos de las vías donde la rasante requiere una reconformación, para esta actividad deberá excavar el material de fallo de la vía o el material contaminado y deberá cargarse para que sea transportado a los sitios de disposición autorizados por la entidad, además de lo anterior deberá transportarse material granular (tipo afirmado natural) para la reconformación de la vía y este material deberá ser nivelado de acuerdo a las condiciones del sitio en atención y posteriormente compactado. El Alquiler de Maquinaria Amarilla y vehículos se realizará para actividades como la remoción de derrumbes, excavaciones, conformación de la calzada, cuneteo, compactación de material y demás actividades relacionadas; Se ejecutará por medio de monto agotable y según lo requerimientos de la entidad. Los elementos requeridos para el presente proceso son los siguientes: • Motoniveladora -potencia 140 kw. • Retroexcavadora cargadora de llantas -420 - potencia 70 kw • Vibro compactador autopropulsado de rodillo sencillo 6.6 ton • Vibro compactador autopropulsado de rodillo sencillo 10 ton • Vibro compactador autopropulsado de rodillo sencillo 3 ton • Minicargador 242 potencia 55.4 kw- con martillo hidráulico compatible • Retroexcavadora 320 - potencia 117 kw • Volqueta 6 m3 • Camioneta pick up 4x4 doble cabina • Cama baja transporte maquinaria amarilla - capacidad mínima 25 ton • Planchón transporte maquinaria amarilla - capacidad mínima 12 ton
--	--



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Enero-23-2021

Página 5 de 12

El municipio de Bucaramanga se encuentra ubicado al noreste del departamento de Santander, cuenta una extensión territorial de aproximadamente 153,52 Km².

Es la capital del departamento, limitada por el norte con el municipio de Rionegro, por el este con los municipios de Charta, Matanza y Tona, al sur por el municipio de Floridablanca y por el oeste, con el municipio de Girón (Figura 1).

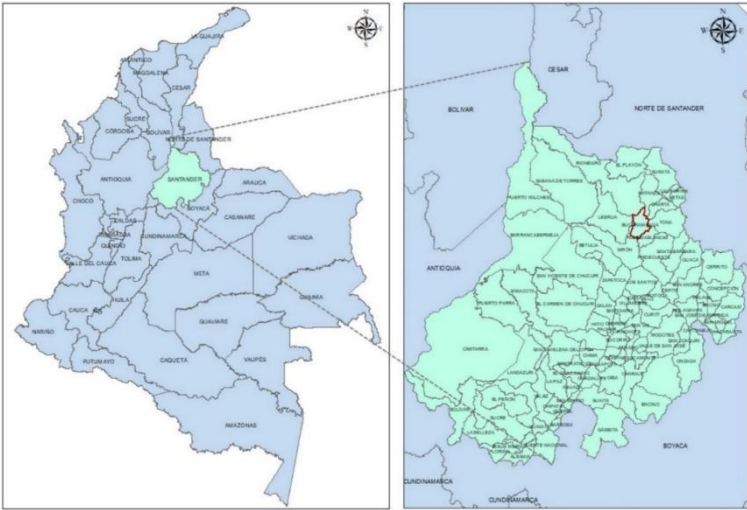


Figura 1. Localización general del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander.

Zona por intervenir: La zona por intervenir comprende los puntos críticos de las vías terciarias o rurales del municipio de Bucaramanga, distribuidos así: el corregimiento No. 1 con 72.98 km de la red vial rural, el corregimiento No. 2 con 38.07 de km de red vial rural, y el corregimiento No. 3 con 39.01 km de red vial rural.

CORREGIMIENTO	LONGITUD TOTAL (KM)
Corregimiento 1	72,98
Corregimiento 2	38,07
Corregimiento 3	39,61
Total	150,66

Fuente: Plan de desarrollo Municipal de Bucaramanga 2024-2027

El sitio en estudio se ubica en la zona rural del municipio de Bucaramanga, específicamente en las vías rurales de los 3 corregimientos del municipio de Bucaramanga



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Enero-23-2021

Página 6 de 12

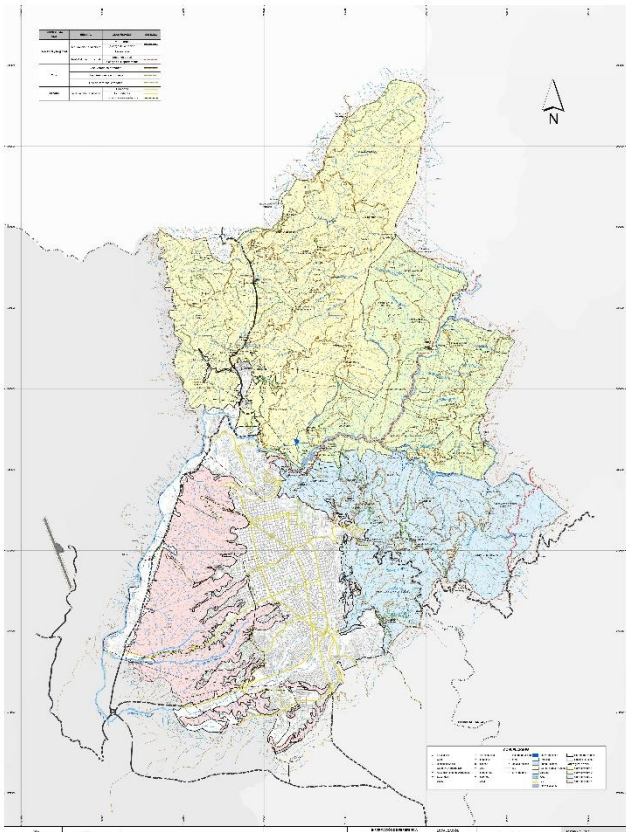


Figura 2. Localización de las vías.

El municipio de Bucaramanga le apuesta al desarrollo económico y social de sus comunidades; Por lo que se busca el mantenimiento de la malla vial rural como lo consigna en su plan de desarrollo municipal.

Que, el municipio de Bucaramanga cuenta con un Plan de Desarrollo municipal **2024 - 2027 “Bucaramanga avanza segura”** el cual es una herramienta de programación y orientación para las acciones de los gobernantes y habitantes que busca satisfacer las necesidades de la comunidad.

Para la materialización de lo anterior y en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024- 2027 “BUCARAMANGA AVANZA SEGURA”, la Secretaría de Infraestructura formuló y registró el proyecto denominado: “MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER”, encontrándose en la Línea estratégica: Territorio seguro que progresa, Programa: Infraestructura red vial regional, igualmente fue inscrito y viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos en el SSEPI con número de registro 202600000018762 y BPIN 202600000018762.

Para lograrlo es necesario que el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Infraestructura, contrate el servicio alquiler de maquinaria amarilla y vehículos para el mantenimiento periódico de la red vial rural del Municipio.

El Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Infraestructura, para poder prestar este servicio, no cuenta con personal ni con la maquinaria suficiente para realizar estas labores en la red vial rural,

 Alcaldía de Bucaramanga	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero-23-2021
		Página 7 de 12

	por esta razón, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la contratación del alquiler de maquinaria amarilla y vehículos para el mantenimiento periódico de la red vial del Municipio, que permitan el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.																																								
OBJETO PROPUESTO	“ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER” Para la consecución del objeto contractual, se deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en la Anexo técnico de bienes productos y servicios y sus anexos. Ver documentos adjuntos. No obstante, se sintetizan a continuación: <table><tr><th>Nº</th><th>ÍTEM DE PAGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UND.</th></tr><tr><td>1</td><td>1.1</td><td>MOTONIVELADORA -POTENCIA 140/150 KW</td><td>HORA</td></tr><tr><td>2</td><td>1.2</td><td>RETROEXCAVADORA CARGADORA DE LLANTAS - 420 - POTENCIA 80/97 kW</td><td>HORA</td></tr><tr><td>3</td><td>1.3</td><td>VIBRO COMPACTADOR AUTOPROPULSADO DE RODILLO SENCILLO 6.5 TON</td><td>HORA</td></tr><tr><td>4</td><td>1.4</td><td>MINICARGADOR 242 POTENCIA 57/60 kW- CON MARTILLO HIDRÁULICO COMPATIBLE</td><td>HORA</td></tr><tr><td>5</td><td>1.5</td><td>RETROEXCAVADORA 320 - POTENCIA 80/95 kW</td><td>HORA</td></tr><tr><td>6</td><td>1.6</td><td>VOLQUETA 8 M3</td><td>DIA</td></tr><tr><td>7</td><td>1.7</td><td>CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA</td><td>DIA</td></tr><tr><td>8</td><td>1.8</td><td>CAMABAJA TRANSPORTE MAQUINARIA AMARILLA - CAPACIDAD MINIMA 25 TON</td><td>DIA</td></tr><tr><td>9</td><td>1.9</td><td>PLANCHON TRANSPORTE MAQUINARIA AMARILLA - CAPACIDAD MINIMA 12 TON</td><td>DIA</td></tr></table> NOTA 1: Los valores unitarios a ofertar deben incluir: a) Los traslados de la maquinaria o equipos a los lugares que indique el supervisor en el Municipio de Bucaramanga. b) El operador y/o conductor. c) Seguros. e) Peajes (si aplica). d) Todos los gastos que se requieran para la óptima prestación del servicio de alquiler. El Municipio no reconocerá pagos adicionales por alguno de estos conceptos. ACLARACION A NOTA 1: Se pagarán valores de transporte adicionales cuando: a) Ante casos de fuerza mayor o situaciones ajenas al control del contratista —tales como taponamientos viales o la negativa de la comunidad para la ejecución de las obras—, el contrato garantiza el reconocimiento económico de los costos de transporte (mediante la tarifa de cama baja o tablón, según corresponda) requeridos para reubicar la maquinaria amarilla previamente asignada. NOTA 2:	Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	1	1.1	MOTONIVELADORA -POTENCIA 140/150 KW	HORA	2	1.2	RETROEXCAVADORA CARGADORA DE LLANTAS - 420 - POTENCIA 80/97 kW	HORA	3	1.3	VIBRO COMPACTADOR AUTOPROPULSADO DE RODILLO SENCILLO 6.5 TON	HORA	4	1.4	MINICARGADOR 242 POTENCIA 57/60 kW- CON MARTILLO HIDRÁULICO COMPATIBLE	HORA	5	1.5	RETROEXCAVADORA 320 - POTENCIA 80/95 kW	HORA	6	1.6	VOLQUETA 8 M3	DIA	7	1.7	CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	DIA	8	1.8	CAMABAJA TRANSPORTE MAQUINARIA AMARILLA - CAPACIDAD MINIMA 25 TON	DIA	9	1.9	PLANCHON TRANSPORTE MAQUINARIA AMARILLA - CAPACIDAD MINIMA 12 TON	DIA
	Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.																																					
	1	1.1	MOTONIVELADORA -POTENCIA 140/150 KW	HORA																																					
	2	1.2	RETROEXCAVADORA CARGADORA DE LLANTAS - 420 - POTENCIA 80/97 kW	HORA																																					
	3	1.3	VIBRO COMPACTADOR AUTOPROPULSADO DE RODILLO SENCILLO 6.5 TON	HORA																																					
	4	1.4	MINICARGADOR 242 POTENCIA 57/60 kW- CON MARTILLO HIDRÁULICO COMPATIBLE	HORA																																					
	5	1.5	RETROEXCAVADORA 320 - POTENCIA 80/95 kW	HORA																																					
	6	1.6	VOLQUETA 8 M3	DIA																																					
	7	1.7	CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	DIA																																					
	8	1.8	CAMABAJA TRANSPORTE MAQUINARIA AMARILLA - CAPACIDAD MINIMA 25 TON	DIA																																					
9	1.9	PLANCHON TRANSPORTE MAQUINARIA AMARILLA - CAPACIDAD MINIMA 12 TON	DIA																																						

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero-23-2021
		Página 8 de 12
	Se requiere la composición de tres (3) frentes de trabajo, uno para cada corregimiento, integrados como se relacionan a continuación: Frente de trabajo Corregimiento por corregimiento: 1. MOTONIVELADORA -POTENCIA 140 KW 2. RETROEXCAVADORA CARGADORA DE LLANTAS -420 - POTENCIA 80/95 kW 3. VIBRO COMPACTADOR AUTOPROPULSADO DE RODILLO SENCILLO 6.6 TON 4. VOLQUETA 8 M3 Los frentes mencionados podrán sufrir modificaciones a solicitud de la Secretaría de Infraestructura, pudiendo disminuir o aumentar sus componentes, cantidades y demás. NOTA 3: Teniendo en cuenta que el presupuesto destinado para el alquiler de maquinaria amarilla y vehículos se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, el proponente deberá cumplir con todas las exigencias técnicas establecidas, asegurando la acreditación de la experiencia, capacidad operativa y la maquinaria necesaria para la prestación del servicio. Es indispensable que la maquinaria y los vehículos acreditados estén disponibles y en condiciones óptimas para operar durante las horas y días requeridos por la supervisión, de acuerdo con la necesidad de atender simultáneamente cada punto crítico identificado en los estudios previos. La prestación del servicio deberá garantizarse conforme a los estándares técnicos exigidos, asegurando así la coherencia y el cumplimiento efectivo de los requerimientos del proceso y alcance contractual.	
OBLIGACIONES	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ➤ Disponer del personal calificado e idóneo, debidamente Identificado para la operación de la maquinaria amarilla y vehículos. ➤ Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. ➤ Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. ➤ Responder al supervisor del contrato todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado. ➤ Llevar un registro fotográfico de los procedimientos el cual debe ser parte del informe de cumplimiento. ➤ El contratista deberá utilizar las herramientas y equipos adecuados y suficientes para la correcta ejecución de las actividades. Sin embargo, la seguridad de las mismas será de exclusiva responsabilidad del contratista, eximiendo a la Alcaldía de Bucaramanga por cualquier pérdida o daño de las mismas. ➤ Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias	

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero-23-2021
		Página 9 de 12
	establecidas en el contrato y efectuar las dentro de la etapa de ejecución o liquidación modificaciones necesarias. ➤ Durante la ejecución del contrato deberá asegurar disponibilidad del personal y de los elementos requeridos descritos en las especificaciones técnicas. ➤ Con el ánimo de mitigar los riesgos que puedan afectar la salud de los trabajadores, el contratista deberá dotar al personal con los elementos de protección personal (EPP) guantes, calzado, protectores auditivos, gallas, casco y demás pertinentes a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y deben asegurar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones para evitar lesiones en el trabajador durante toda la ejecución del contrato. En este orden de ideas cualquier EPP en mal estado debe ser reemplazado de inmediato. ➤ Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución 0312 de 2019 por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG- SST. ➤ Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de ejecución sobre el alquiler de la maquinaria amarilla y los vehículos, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. ➤ Suscribir las correspondientes actas de iniciación, recibo parcial, recibo final. ➤ Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Bucaramanga al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines de este. ➤ De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. ➤ Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Oficina de Comunicaciones. ➤ Mantener indemne al Municipio de Bucaramanga de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes ➤ Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales	

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero-23-2021
		Página 10 de 12
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
	➤ Presentar al supervisor del contrato una relación periódica de la maquinaria amarilla pesada y de los vehículos dados en alquiler al Municipio. ➤ Realizar de manera oportuna la reparación de vehículos dados en alquiler, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. En caso de que la maquinaria alquilada por problemas mecánicos y/o reparaciones deba suspender su operación por más de 72 horas, el contratista deberá reemplazar por una maquina con características iguales o superiores a la maquina ofertada con el propósito de no retrasar las operaciones, previa aprobación del supervisor ➤ Garantizar que la maquinaria amarilla pesada y vehículos dada en alquiler cumpla con los requisitos técnicos establecidos por la entidad en la ficha técnica. ➤ Garantizar la entrega de los vehículos como también el transporte, de los mismos hasta el sitio establecido por el supervisor del contrato. ➤ Garantizar por su cuenta y riesgo con todos los gastos correspondientes a suministro de combustible, repuestos y reparaciones en general de la maquinaria y vehículos alquilado. ➤ Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal, 2) Manipulación de equipos. herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. ➤ Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva, necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. ➤ Llevar una bitácora, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. así como de las Ordenes del supervisor. los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios. de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la ejecución. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director y el residente. ➤ Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por supervisor y contener, para cada uno de los frentes de trabajo: a) Avance de cada una de las actividades programadas	

 Alcaldía de Bucaramanga	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero-23-2021
		Página 11 de 12

	b) Cantidades de hora ejecutadas c) Registros fotográficos. d) Fotocopia de la bitácora. e) Resumen de las actividades realizadas en el mes. f) Relación del personal empleado en la ejecución del contrato g) Informe de seguridad industrial. h) Informe de manejo ambiental. i) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. ➤ Designar un empleado que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Municipio durante la ejecución del contrato e informar al supervisor del contrato el nombre y datos de la persona designada. ➤ Acatar las directrices y requerimientos que durante el desarrollo del contrato se impartan, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. ➤ Realizar la entrega de la maquinaria amarilla pesada y de los vehículos a el supervisor del contrato para el alquiler, de acuerdo con los precios unitarios indicados en la propuesta, previo requerimiento del Municipio. ➤ Suscribir las correspondientes actas de entrega. ➤ Disponer y/o garantizar la disponibilidad de 03 grupos o bancos de maquinaria, uno para cada corregimiento según los requerimientos o necesidades de la entidad. • OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a: a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. b) Aprobar las garantías presentadas por el contratista. c) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago d) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato e) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato
--	--

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR		Código: F-GJ-1140-238,37-013
			Versión: 1.0
			Fecha: Enero-23-2021
			Página 12 de 12

	Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.	
PLAZO	hasta 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto total del contrato, lo que ocurra primero.	
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIM	<i>Se establece en los estudios del sector, con base en las cotizaciones allegadas.</i>	
VALOR	<i>Se establece en los estudios del sector, con base en las cotizaciones allegadas.</i>	
RUBRO PRESUPUESTA L	2.3.2.02.02.005.202600000018762.2.2 402112.53211.251	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTA L	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN X
<u>ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO</u>		
PROYECTO	MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	
LINEA ESTRATEGICA	Territorio seguro que progresa, Programa: Infraestructura red vial regional	
META PLAN DE DESARROLLO	106	
SEPPI	202600000018762.	
<u>RESPONSABLES</u>		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	ORIGINAL FIRMADO ING. SILVYA JULIANA JEREZ GOMEZ. PROFESIONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	

Proyecto Aspectos Técnicos: Ing. Ivonne Vanessa Landazabal Valbuena – CPS 351 SI
Reviso: Diego Raul Villaveces Suarez. – CPS 244 SI